

## Presidencia de la República Oriental del Uruguay

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 10 SEP. 2025

VISTO: la solicitud formulada por el Banco Central del Uruguay;

**RESULTANDO:** que la misma se fundamenta en la necesidad de contar con los servicios del funcionario de la Oficina Nacional del Servicio Civil, Señor **Diego Maximiliano AGUIRRE FERNANDEZ**;

CONSIDERANDO: que la normativa vigente autoriza el traslado de funcionarios de la Administración Central para desempeñar en comisión, tareas de asistencia directa a los Directorios de los Entes Autónomos, a su expresa solicitud, debidamente fundamentadas en razones de servicio;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 24 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

1°.- Autorízase el pase en comisión del funcionario de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República", Sr. **Diego Maximiliano AGUIRRE FERNANDEZ**, titular de la cédula de identidad N° C.I. 4.263.871-2, para prestar funciones de asistencia directa al Directorio del Banco Central del Uruguay, a partir del 1° de agosto de 2025 y hasta el fin del mandato.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Gabriel Oddone Ministro de Economia y Finanzas

2025 - 2-8-400.